B012

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.



No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.

Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CI

SAN JUAN, LUNES 23 DE ABRIL DE 2018

25.662



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES Ministro de Gobierno

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ

Ministro de Desarrollo Humano

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA

Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública
Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Mineria
Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2009 - MSP 11-12-17 ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes las Resoluciones Varias dictadas por el Ministerio de Salud Pública, que conforme la Ley N° 1423-A que sustituye el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.-

DECRETO N° 2015 -MSP- 11-12-17
ARTÍCULO 1°: Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 26 al 29 de Julio del año 2017, por haber asistido al "XXVI Congreso Internacional de Ultrasonido", realizado en Cancún - México, al Dr. Carlos Isaac GLANTZ, DNI N° 17.329.830, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Jefe de Clínica - Grado VII-36hs., Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.-

DECRETO N° 2016 -MSP- 11-12-17 ARTÍCULO 1°: Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 2 al 5 de Agosto del año 2017, por haber asistido al "13° Encuentro latinoamericano de Cirujanos de Cadera y Rodilla ELCCR", realizado en Cartagena-Colombia, al Dr. Mauricio Tadeo MOLINA, DNI N° 26.511.146, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q -Médico - Grado IX-24hs., Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.-

DECRETO N° 2025 -MG- 13-12-17
ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan a efectuar el llamado a Licitación Pública Anticipada N° 01-SRI-2017, para la contratación del "Viaje Anual a las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur" para los Veteranos de Guerra de Malvinas "nativos" y "no nativos pensionados" y Familiares de los sanjuaninos caídos en las Islas, residentes en la Provincia de San Juan durante el año 2018, en el marco de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 87-I.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar la Planilla Anexa al Pliego General de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 0129-MG-2016, de la Licitación Pública Anticipada N° 01-SRI-2017, que como Anexo forma parte integrante del Presente Decreto, para la Contratación del Viaje Anual a las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur.-

DECRETO N° 2028 -ME-13-12-17 ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de PESOS: DIECISÉIS MIL SETENTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 16.077,09.-), a favor de la Sra. Cecilia de los Ángeles TORRES, D.N.I. N° 25.590.267, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra con carácter Reemplazante, en el espacio curricular Lengua Extranjera: INGLÉS, de 2° año la división, -Turno Mañana-, de la Escuela Secundaria "Alejandro María de Aguado", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 16 de Marzo hasta el 12 de Agosto de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad - N° 55-1 y lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

DECRETO N° 2029 -MPyDE- 13-12-17 ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Daniel H. Castro, DNI 16.868.209, al cargo de Sub Gerente Programa Sector Privado de Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones con efecto a partir del 03 de Noviembre de 2017.-

DECRETO N° 2030 -MG- 13-12-17

ARTÍCULO 1°: Otórgase el Beneficio de Pensión a la señora ZAPATA, Lilia Nilda, C.U.I.L. N° 27-11489215-2, viuda del ex-Ayudante de Cuarta. (R.E.) del Servicio Penitenciario Provincial, GUTIÉRREZ, Jorge Santiago a partir del 15 de Noviembre de 2012, conforme lo establecido en el Título III Capítulo I Artículo 22° inciso a) de la Ley Provincial N° 396-S, de Retiros y Pensiones del Personal del Servicio Penitenciario Provincial, correspondiéndole como haber de pensión el Setenta y Cinco por ciento (75%) del Cien por Ciento (100%) que debía percibir el exagente penitenciario citado.-



NOTIFICACIONES

ADMINISTRACIÓN DIFUNTA CORREA ESTADO DE RESULTADOS AL 31-03-2017

NIVEL INSTITUCIONAL: 1

INSTITUCIÓN: 1.2 MINISTERIO DE GOBIERNO

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: ADMINISTRACIÓN PARAJE DIFUNTA CORREA UNIDAD EJECUTORA: TC 040 ADMINISTRACIÓN DIFUNTA CORREA

VERSIÓN: 0

1	DENOMINACIÓN	IMPORTE 1º Trimestre 2017
TOTAL DE RECURSOS		3.564.900,17
TOTAL DE GASTOS	Venta de donaciones	
	Ventas Est. De Servicio	1.137.312,12
	Venta Moneda Extranjera	
	Donaciones recibidas	1.084.382,25
	Ingresos Varios	634.903,80
	Ingresos Explotación Hotel	633.010,00
	Venta Tienda	75.292,00
		3.101.221,39
	Honorarios	84.250,00
	Sueldos y Jornales	566.151,97
	Aportes y Contribuciones	338.117,91
	A.R.T. Y SEGURO VIDA	18.588,08
	Gastos de Mantenimiento	731.397,71
	Gastos de Administración	84.915,67
	Gastos Rodados	245.434,34
	Gastos Generales	45.818,00
	Gastos Explotación Hotel	296.230,43
	Gastos Explotación Est. de Servicio	690.317,28
RESULTADO	•	463.678.78

Certifico que la información consignada en el presente anexo surge de los Reportes y Registros respectivos.

ROJAS DANIEL JALÍFE ANA MARÍA BRIZUELA FRANCO ROBERTO

INTERVENTOR CONTADOR TESORERO

N° 60.014 Abril 23. \$ 130.-

POLICÍA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital 18 de Abril de 2018."POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE
LOS **DÍAS 03 y 04 DE MAYO DE 2018**, SE
ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA
PARA CONCURSO DE ADMISIÓN, DESTINADO
A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL
POLICIAL, A TRES PROFESIONALES CON
TÍTULO DE MÉDICO, DEBIENDO LOS
INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09:00 HS. A 12:00 HS.
EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1,
UBICADA EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE
POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579SUR- CAPITAL.

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑOS DE LAS FUNCIONES

CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE INGRESA.

- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDI-CIALES DESFAVORALES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITE SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.
- TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA.
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CER-TIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE).

Fdo. Lic. Jorge D. Navarro, Comisario Mayor Jefe Dpto. Personal Policía de San Juan

Cta. Cte. 13.730 Abril 23/25. \$ 485.-



COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA PROVINCIAL DE EL INSTITUTO VIVIENDA: COMUNICA que en el Expediente N° 501 -001886-1980, se ha dictado RESOLUCIÓN Nº 001064-IPV-18, que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. TEÓFILA MARÍA CÓRTEZ M.I. Nº 13.853.697, contra la Resolución Nº 6220-IPV-2016, cobrando vigencia la Resolución Nº 1350-IPV-1980, todo de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente; ARTÍCULO 2°.-Disponer el Cambio del Registro de Titularidad de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: CASA 2 -MANZANA "D" - B° 9 DE JULIO -GRUPO 124 UNIDADES - DPTO. 9 DE JULIO, a favor de la Sra. TEÓFILA MARÍA CÓRTEZ M.I. Nº 13.853.697, en razón del fallecimiento del Sr. NICOLÁS DE BARIS CORTEZ M.I. Nº 3.160.013, quedando en consecuencia excluido del grupo familiar originario y modificada en tal sentido la Resolución N° 1350-IPV-1980, dejándose constancia que el presente Cambio de Titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deban exigir en el caso de escrituración de la unidad habitacional en cuestión, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente; ARTÍCULO 3°.- Dar por Cancelado el Saldo de Capital resultante de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada en el Artículo 2° de esta, a nombre de la Sra. TEÓFILA MARÍA CORTEZ M.I. Nº 13.853.697, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente; ARTÍCULOS 4°, 5°, 6° y 7°.- de forma.

Fdo. Arg. Juan Pablo Notario, Interventor Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 13.729 Abril 23-24. \$ 438.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA El INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA COMUNICA que en el Expediente N° 501-002500-2017, del Registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado la RESOLUCIÓN Nº 5444-IPV-17, que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por LUCIO EMILIO CASTRO, M.I. N° 17.166.834 a todo derecho que pudiera corresponderle como postulante a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 1 - RAWSON - POCITO - GRUPO 1 (SUPLENTE), de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS: 2° y 3°.- DE FORMA.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario, Interventor Instituto Provincial de la Vivienda. Cta. Cte. 13.728 Abril 23-24. \$ 156.-

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley N° 11.867)

Se informa que el Sr. Hipólito ALEJANDRO CASTRO, CUIT: 20-14878051-0, domiciliado en Bº Solares 3, Casa 6 s/n, Capital, San Juan, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "MACHILO" sito en Bº Río Calingasta, Mza. 3, Casa C, Calingasta San Juan, a CRISTINA SOLEDAD FLAVIA LOPEZ GAYA, CUIT: 27-33022844-5, domiciliada en Santa Fe 645 Oeste, Capital, San Juan. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Mario Panetta Soppelsa, con domicilio en calle San Luis 231 Este, Ciudad de San Juan, en horarios de 18:00 a 21:00 hs.. Cel. 264-5652974.- San Juan, 16/04/2018. Fdo: Hipólito Alejandro Castro.-

N° 59.921 Abril 18/24. \$ 600.-

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN LICITACIÓN PRIVADA Nº03/2018

Objeto: Remodelación de oficina y trabajos de pintura en Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia. Apertura de Propuestas: 03 de Mayo 2018, a las 10.00 horas: en el Ala Sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10.00 horas del día 03 de Mayo de 2018.

Consulta, Entrega y Venta de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este. 2do. Piso. Ciudad de San Juan: de lunes a viernes, en 12.00 horario de 8.00 a horas www.jussanjuan.gov.ar

NOTA: Para el presente llamado a Licitación Privada, en caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

N° 3224 Abril 23. \$ Eximido.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO **INFORMA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2418

"RENOVACIÓN RED CLOACAL DEL SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL CAUCETE DPTO. CAUCETE".



OSSE COMUNICA QUE SE CAMBIA LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA. SIENDO LA MISMA: EL DÍA DE JUEVES 03 DE MAYO 2018 EN CERDERA" SALA"ROGELIO CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. SITO: EN CALLE PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO 134 (N). CAPITAL- HORARIO DE APERTURA: 10:00 HS.

LA RECEPCIÓN DE SOBRES SERÁ DE 08:00 A 09:00 HS. EN LA SALA ANTES MENCIONADA. CONSULTAS: PÁGINA WEB DE OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Fdo.: Raúl Zorrilla, Jefe Dpto. Compras.

Cta. Cte. 13.731 Abril 23/25. \$ 300,-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO INFORMA

Obras Sanitarias Sociedad del Estado Informa que la Licitación Pública N° 2423 con Fecha de Apertura para el día 03 de Mayo de 2018 a las 10:00 hs. **Ha sido pospuesta para el día 07 de Mayo del corriente año a las 10:00 hs**.

Fdo.: Raúl Zorrilla, Jefe Dpto. Compras.

Cta. Cte. 13.733 Abril 23-24. \$ 100.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO INFORMA

Obras Sanitarias Sociedad del Estado Informa que la Licitación Pública N° 2426 con Fecha de Apertura para el día 03 de Mayo de 2018 a las 09:00 hs. **Ha sido pospuesta para el día 07 de Mayo del corriente año a las 09:00 hs**.

Fdo.: Raúl Zorrilla, Jefe Dpto. Compras.

Cta. Cte. 13.732 Abril 23-24. \$ 100.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE Nº 802-0399-18

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0443-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO.

APERTURA DE SOBRE: 27 DE ABRIL DE 2018 HORA: 9:30

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.722 Abril 20-23. \$ 290.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

CONTRATACIÓN DIRECTA- LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0417-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018.-

"EXPEDIENTE Nº 802-0394-2018"

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CÁMARA FOTOGRÁFICA PARA EL MICROSCOPIO DE INMUNOFLUORESCENCIA.

DESTINO: SOLICITADO POR INGENIERÍA CLÍNICA PARA SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: 27 DE ABRIL DE 2018.-HORA: 09:00.-

VALOR PLIEGO: \$500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.723 Abril 20-23. \$ 297.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de MAYO S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, para el día **18 de Mayo del año 2018 a las (11:00) hs.** en la sede social de calle Mitre Nº 192, Oeste, Ciudad, San Juan, y en segunda convocatoria para a las **12:00** del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2º) Consideración de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
- 3°) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc.. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados los días 31 de Diciembre del año 2013, 31 de Diciembre del año 2014, 31 de Diciembre del año 2015 y 31 de Dciembre del año 2016.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5°) Destino del resultado de los ejercicios.
- 6°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
- 7°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.-

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación.-

Fdo: Enzo Javier Olivieri - Presidente del Directorio Mayo S.A.

N° 60.024 Abril 23/27. \$ 1.000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

AGROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Según lo resuelto por el Directorio en fecha 05/04/2018, se convoca a los accionistas de AGROS S.A. a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria a celebrarse el **día 11 de Mayo de 2018, a las 17.00 horas** en primera citación y 18.00 horas en segunda citación, en la sede social cita en Avenida José Ignacio de la Roza 2350 Oeste, Ciudad de San Juan, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

- 3) Memoria correspondiente a los Ejercicios cerrados desde 31/Octubre/2010 a 31/Octubre/2017.
- 4) Consideración de los Estados Contables y Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/Octubre/2010.
- 5) Consideración de los Estados Contables y Anexos correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/Octubre/2011; 31/Octubre/2012; 31/Octubre/2013, 31/Octubre/2014; 31/Octubre/2015; 31/Octubre/2016 y 31/Octubre/2017.
- 6) Destino de los resultados acumulados de acuerdo a lo expuesto en los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2017.
- 7) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 8) Determinación de Honorarios del Directorio.
- 9) Fijación del número de directores titulares y suplentes a elegir. Elección de los mismos.
- 10) Autorización de los directores electos a lo establecido en el Art. 271 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 11) Tratamiento de la Sindicatura de acuerdo al Art. 11° del Estatuto Social.
- 12) Situación- Concursal de la Sociedad.
- 13) Consideración de la transferencia de "Marca" realizada al accionista Jorge Luis Del Bono. Reconocimiento de saldos.
- 14) Consideración de la transferencia del Inmueble realizada al accionista Bartolomé Del Bono. Reconocimiento de saldos.
- 15) Informe actualizado del Activo y Pasivo de la sociedad. Medidas a tomar en relación a los puntos del Orden del Día establecidos, se deja constancia que los puntos 12) a 15) serán considerados como temas de Asamblea General Extraordinaria.-

Nota: El depósito de acciones y registro de asistencia a la asamblea se realizará de acuerdo a la tenencia accionaria según títulos emitidos en fecha 23 de Junio de 2017. La comunicación prevista en el artículo 238° de la Ley de Sociedades; será recepcionada en el domicilio de calle Güemes 77 Sur, Planta Alta, Ciudad de San Juan en días hábiles de 09.00 a 13.00. Encontrándose a disposición de los señores accionistas, en el mismo domicilio y horario, la documentación correspondiente al acto asambleario.

El Directorio

Fdo.: Patricia E. Del Bono, Vice-Presidente, DNI. 13.951.496.

N° 59.996 Abril 20/26. \$ 1.950.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ANGACO SAN JUAN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA Nº 2.898 / 18

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2894/18, promulgada por Decreto DEM N° 743/18; Ley Orgánica de Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2.894/18, sancionada en el mes de Marzo de 2.018 donde la Municipalidad de Angaco dona una porción de terreno la Dirección Provincial del Lote Hogar para la construcción de viviendas en el Distrito Las Tapias.

Que, para acceder a la financiación de la construcción de viviendas en nuestro Departamento, resulta necesario de que el inmueble figure inscripto en el Registro General Inmobiliario, a nombre del Estado Provincial - Dirección Provincial del Lote Hogar.-

Que, el Ejecutivo Municipal, se comprometió, a una vez suscripta la escritura a favor de la Municipalidad, impulsar Proyecto de Ordenanza de Donación sin Cargo del inmueble a favor del Estado Provincial - Dirección Provincial del Lote Hogar y el Legislativo, por su parte, se comprometieron a darle tratamiento de manera expedita, teniendo en cuenta la finalidad perseguida.-

Que de acuerdo las recomendaciones técnicas realizadas por los Organismos Provinciales es necesario, modificar el articulado de la Ordenanza 2.894/18 incorporando nuevos artículos, en el que respecta a posesión del terreno donado, hablando de finalidad de la donación y no considerarlo cargo ya que para ser donado debe ser libre de todo gravamen; como así también la remisión de las actuaciones a Escribanía Mayor de Gobierno para el perfeccionamiento del título.POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO: SANCIONA:

Art. 1°.- Modifiquese el Artículo 1 de la Ordenanza 2.894/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dónase sin Cargo, a favor del Estado Provincial - Dirección Provincial del Lote Hogar de la Provincia de San Juan, el inmueble, ubicado en calle 21 de Febrero s/n, Las Tapias,, Departamento Angaco, el que según Plano de Mensura de Mensura y División tramitado en Expte Nº 504-1499-2017, de individualizada como A1, E1, K1, B1, F1 y L1, Nomenclatura Catastral de origen Nº 1140-250620, con la Superficie que resultare de la mensura, división y deslinde definitiva a realizarse".-

Art. 2°.- Modifiquese el Artículo 2 de la Ordenanza 2.894/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: "El inmueble referido en el artículo 1°, será destinado a la construcción del de viviendas en el distrito Las Tapias, por el Estado Provincial - Dirección Provincial del Lote Hogar de la Provincia de San Juan".-

Art. 3°.- Autorícese al P.E.M. a suscribir las escrituras que correspondan a los efectos de inscribir dominio a nombre del Estado Provincial - Dirección Provincial del Lote Hogar de la Provincia de San Juan".

Art. 4°.- Dese intervención a Escribanía Mayor de Gobierno para dar cumplimiento al Artículo 3°, de la presente.-

Art. 5°.- Otórguese la toma de posesión del inmueble, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedando a cargo del Estado Provincial - Dirección Provincial del Lote Hogar de la Provincia de San Juan, el pago de tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.-

Art. 6°.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 7°.- Notifiquese, a los interesados con copia de la presente.-

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese. -

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Marzo 28 de 2.018.-

Fdo. José G. Risueño - Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Angaco

Valeria Alejandra Garay
 Secretaria Legislativa
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO DECRETO Nº 984/18

ANGACO,09 de Abril de 2.018.-

VISTO:

El Expediente N° 1369/18 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.898/18 y, CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante teniendo en cuenta el proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal donde se plantea la posibilidad de modificar la Ordenanza N° 2.894/18 donde se establecía la donación de terrenos a la Dirección Provincial de Lote Hogar en el Distrito Las Tapias.-Que el HCD a través de la Ordenanza N° 2.898/18 en su articulado autoriza la mencionada modificación conforme observaciones técnicas realizadas.-



Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.898-H-C-D-2018 sancionada en fecha 28 de Marzo del 2.018.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo. José Castro - Intendente Municipalidad de Angaco

" C.P.N. Raúl E. Páez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO SAN JUAN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA Nº 2.899/18

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2816/17, promulgada por Decreto DEM N° 613/17; Ley Orgánica de Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2.816/17, sancionada en el mes de Marzo de 2.017 donde la Municipalidad de Angaco dona una porción de terreno al Instituto Provincial de la Vivienda para la construcción de viviendas en el Distrito Villa del Salvador.-

Que, para acceder a la financiación de la construcción de viviendas en nuestro Departamento, resulta necesario de que el inmueble figure inscripto en el Registro General Inmobiliario, a nombre del Estado Provincial - Instituto Provincial de la Vivienda.-

Que, el Ejecutivo Municipal, se comprometió, a una vez suscripta la escritura a favor de la Municipalidad, impulsar Proyecto de Ordenanza de Donación sin Cargo del inmueble a favor del Estado Provincial - Instituto Provincial de la Vivienda y el Legislativo, por su parte, se comprometieron a darle tratamiento de manera expedita, teniendo en cuenta la finalidad perseguida.-

Que de acuerdo las recomendaciones técnicas realizadas por los organismos provinciales es necesario, modificar el articulado de la Ordenanza 2.816/17 incorporando nuevos artículos, en el que

respecta a posesión del terreno donado, hablando de finalidad de la donación y no considerarlo cargo ya que para ser donado debe ser libre de todo gravamen; como así también la remisión de las actuaciones a Escribanía Mayor de Gobierno para el perfeccionamiento del título.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO: SANCIONA:

Art. 1°.- Modifiquese el Artículo 1 de la Ordenanza 2.816/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dónase sin Cargo, a favor del Estado Provincial - Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de San Juan, el inmueble, ubicado en calle Divisoria esquina San Juan, Departamento Angaco, el que según Plano de Mensura de Mensura y División N°11-2364-17, individualiza como Fracción A, Nomenclatura Catastral N° 1160-211343, con Superficie según Mensura de 6 has o lo que en más o en menos resultare de la mensura, división y deslinde definitiva a realizarse".-

Art. 2°.- Modifiquese el Artículo 2 de la Ordenanza 2.816/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: "El inmueble referido en el artículo 1°, será destinado a la construcción del de viviendas en el distrito Villa del Salvador, por el Estado Provincial - Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de San Juan".-

Art. 3°.- Autorícese al P.E.M. a suscribir las escrituras que correspondan a los efectos de inscribir dominio a nombre del Estado Provincial - Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de San Juan".-

Art. 4°.- Dese intervención a Escribanía Mayor de Gobierno para dar cumplimiento al Artículo 3°, de la presente.-

Art. 5°.- Otórguese la toma de posesión del inmueble, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedando a cargo del Estado Provincial - Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de San Juan de la Provincia de San Juan, el pago de tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.-

Art. 6°.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 7°.- Notifiquese, a los interesados con copia de la presente.-

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese. -



Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Marzo 28 de 2.018.-

Fdo. José G. Risueño - Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Angaco

Valeria Alejandra Garay
 Secretaria Legislativa
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO **DECRETO Nº 985/18**

ANGACO, 09 de Abril de 2.018.-

VISTO:

El Expediente N° 1370/18 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.899/18 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante teniendo en cuenta el proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal donde se plantea la posibilidad de modificar la Ordenanza N° 2.816/17 donde se establecía la donación de terrenos al Instituto Provincial de la Vivienda, para la construcción de viviendas en el distrito Villa del Salvador.-

Que el HCD a través de la Ordenanza N° 2.899/18 en su articulado autoriza la mencionada modificación conforme observaciones técnicas realizadas.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.899 -H-C-D-2018 sancionada en fecha 28 de Marzo del 2.018.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo. José Castro

Intendente

Municipalidad de Angaco

" C.P.N. Raúl E. Páez Secretario de Hacienda Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 13.727 Abril 23. \$ 1.570.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos N° 5229, caratulados: "RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS - S/Propia Quiebra", ha dictado la siguiente

resolución: San Juan, 17 de Abril de 2018. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de el Sr. Rodríguez, José Luis DNI 11.276.577. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.-Sujeto Actualización de Fechas.- San Juan, 19 de Abril de 2018. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3173 Abril 20/26. Eximido.-

EDICTO

El Segundo Juzgado de Familia de San Juan - 1º Circunscripción Judicial, comunica por seis días que en los autos Nº 43.916, "Godoy, Carolina Alejandra C/Zapata, Diego Alberto - S/Divorcio", se ha proveído: San Juan, 31 de Octubre de 2017. Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese y córrase traslado de la demanda al demandado mediante la publicación de edictos por el término de dos (06) días en el Boletín Oficial, haciendo extensiva la citación por edictos al Beneficio de Litigar sin gastos que tramita ante este tribunal conforme lo preven los Arts. 305 y 144/145 del C.P.C. Fdo: Dr. Gustavo E. Almirón, Juez. San Juan, 15 de Diciembre de 2017. Advertido el suscripto de que por un error involuntario se ha consignado erróneamente en letras la cantidad de días de la publicación de edictos a fs. 34, revócase por contrario imperio el mismo en la parte pertinente y en su lugar rija "seis".- Fdo: Dr. Gustavo E. Almirón, Juez. Dra. Andrea L. Cosentino Yañez, Firma Autorizada.-

N° 3223 Abril 20/27. Eximido.-

DICTO

Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial Poder Judicial Mendoza, autos CUIL: 13-04280252-7 (011901-1251546)" CANTERAS Y CALERAS VALLECITOS S.A. - P/Concurso Pequeño". Fecha de apertura del concurso: 7/3/2018 de Canteras y Caleras S.A. Fecha de presentación: 26/12/17. Fechas fijadas 28/6/2018 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ). Hasta 30/7/2018 para revisión de legajos y formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico:



DE LA CRUZ, GONZALO, D.N.I. Nº 18.448.062, domicilio en calle Alem 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: Martes, Miércoles y Jueves, de 8 a 12 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010, Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Tel: 4231187 Cel: 2614546754. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Dra. Laura Patricia Engler, Secretaria.-

N° 60.025 Abril 22/27. \$ 600.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Orden del Juzgado Comercial Especial, autos Nº "FORTUNA AUTOMOTORES C/LÓPEZ, Heber Daniel - S/Ejecución Prendaria", martillero Andrés Fontela, rematará el 10 de Mayo de 2018, a las 10:00 hs. en Av. Libertador San Martín 520 Oeste, Altos, Ciudad, un automóvil DOMINIO Nº DCQ945, marca: CHEVROLET, TIPO: OTRO, MODELO: GRAND BLAZER DLX T DIESEL, MOTOR MARCA: MWM, N°: 607021543, CHASIS MARCA: EASA; N°: 8AG246RZOYA100170; La misma se llevará a cabo con base de \$ 138.060, dinero al contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A., deuda de patentes \$ 37.143,25 y demás deudas que correspondieren, sobre los bienes a subastarse estarán a cargo del comprador. Exhibición en Sargento Cabral 2159 Oeste, horario de Comercio. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres días, Conf. Art 31, del Dec. Lev 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95.- San Juan, 8 de Abril de 2018. Fdo.: Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 58.762 Abril 23/25. \$ 585.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, autos 20.610, "KODA Y KENIA S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: Contrato Social fecha 03-08-2016.- Domicilio: Pedro Quiroga 298 Oeste, Capital, San Juan.- Socios: Emmanuel David Mas Sgros, argentino, nacido el 15 de Enero de 1989, casado, Documento Nacional de Identidad número 34.025.325, CUIT número 20-34025325-7, Futbolista Profesional; y María Lucrecia PEDROZO, argentina, casada,

Documento Nacional de Identidad número 33.759.694, CUIT número 27-33759694-6, nacida el 27 de Marzo de 1989, Licenciada en Administración de Empresas, ambos domiciliados en calle Pedro Quiroga 298 Oeste, Capital, San Juan.- Objeto Social: Comerciales: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribución de productos comestibles, textiles, químicos, rodados, maquinarias У herramientas, producidos industrializados o no por la Sociedad. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administraciones y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Agropecuarias: agrícolas, Mediante explotaciones ganaderas, forestales, frutihortícolas, y granjeras, de cualquier naturaleza y especie. Agrícolas: La explotación en tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de frutales, hortalizas, cereales, oleaginosas, la forestación y reforestación de cualquier predio, siembras naturales o artificiales.- Escuela de Fútbol: Administración, explotación y funcionamiento de escuela de fútbol y otros deportes, y sus instalaciones complementarias y/o accesorios. Promoción, organización y supervisión de torneos y competencias deportivas.- Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos y privados, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Exceptúese operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras.-Cabañas: Explotación de cabañas, hoteles, hospedajes y/o similares, pudiendo incluso realizar.- Duración: 99 años.- Capital: \$ 100.000,00. Administración: Gerente: Emmanuel David MAS SGROS; CUIT 20-34025325-7.- Cierre Ejercicio: 31 de Agosto.- Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada -Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.022 Abril 23. \$ 290.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 22.195, caratulados "CUYOAR S.A. - S/Inscripción de Directorio", se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art. 10: Con fecha 19 de Octubre de 2017 se realizó el acta de Asamblea Ordinaria unánime de Accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma:



Director Titular y Presidente: Alberto Antonio Menichetti, DNI 8.307.535 y Director Suplente: Adolfo Ramón Chialvo, DNI 7.824.092.- CUIT de la Sociedad: 30-71030576-1.- San Juan, 18/04/2018. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.023 Abril 23. \$ 100.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.673, caratulados: "MAS NEGOCIOS S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación de edictos por un día, cuyos enunciados son: Constitución: Instrumento privado de fecha 11 de Diciembre del 2017. 1) Datos de los Socos: A) Srta. María Candela Olivera Pesado, Documento Nacional de Identidad 36.423.880, C.U.I.L. 27-36423880-6, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Julio de 1992, de profesión Comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Avenida Libertador San Martín 2856 Este, Santa Lucía, San Juan.- 2) Domicilio Sede Social: Av. Libertador 569 Oeste, Ciudad de San Juan.- 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, publicitarias, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase

de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 4) Plazo de Duración: 99 años.- 5) Capital: \$ 30.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: María Candela Olivera Pesado, 30.000 acciones.- 6) Administradores y Representantes Legales en forma Indistinta: Administrador Titular: María Candela Olivera Pesado, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Carlos Matías Olivera Pesado, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- 7) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.-

San Juan, 13 de Abril de 2018. Fdo.: Dra. Analía Garcés - Secretaria Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 60.017 Abril 23. \$ 400.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público, en autos N° 21.897, caratulados: "ESTE SOLAR S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad. Constitución: Contrato Social del 15 de Noviembre de 2017. 1) Datos de los Socios: A) Gabriel Enrique Vernieres Cerviño, 49 años, soltero, argentino, Enólogo, domiciliado en Quiroga Rosas 400 Sur, Barrio La Stanza, Santa Lucía, Provincia de San Juan, D.N.I.: 20.694.852, C.U.I.L. 20-20694852-4; B) María Eugenia Gómez Marrello, 47 años, divorciada, argentina, Ingeniero Electrónico, domiciliada en Mitre 431 Oeste, San Juan, Provincia de San Juan, D.N.I.: 21.609.958; C.U.I.L. 27-21609958-9.- 2) Domicilio Sede Social: Calle Quiroga Rosas 400 Sur, Santa Lucía, Provincia de San Juan.- 3) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,



tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, y j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5) Capital Social: El capital social es de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil) representado por acciones escriturales de \$ 10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas por: Gabriel Enrique Vernieres Cerviño: 50 % de acciones; María Eugenia Gómez Marrello: 50% de acciones.- 6) Administradores y Representantes Legales en forma Indistinta: Administrador Titular: Gabriel Enrique Vernieres Cerviño, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: María Eugenia Gómez Marrello, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- 7) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 58.756 Abril 23. \$ 470.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 36.717, caratulados "CARRIZO, VÍCTOR D. - S/Posesión Veinteañal", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 20 de Marzo de 2018: Y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. VICTOR DAVID CARRIZO, DNI N° 29.960.142, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 26 de Septiembre de 1997 (Art. 1905 del

CCC Ley 26.994) ubicado en Calle Varas S/n, Pampa Vieja, Departamento Jáchal, Provincia de San Juan, individualizado según nomenclatura Catastral Nº 1842-650830, cuyos límites son al NORTE: Con parcela 1842-650830, puntos 2-1 mide 67,49 Mts; al SUR: Con parcela 1842-640820, puntos 3-4 mide 66,79 mts; al ESTE: Con calle Varas, puntos 2-3, mide 19,54 mts; al OESTE: con parcela N.C. Nº 1842-650830, puntos 1-4, mide 25,49 mts; encerrando una superficie según mensura de 1.477,82 m2 (Plano de Mensura N° 18-5158-2011).- II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor Sr. VICTOR DAVID CARRIZO, DNI Nº 29.960.142 en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Ordenar la publicación de edictos por el término de Ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Protocolícese, agréguese copia autorizada en autos. Notifiquese.-Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 60.016 Abril 23. \$ 250.-

<u>USUCAPIÓN</u>

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, en autos Nº 159.765, "SÁNCHEZ, MARTA GENOVEVA -S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cítese a los herederos de la Sra. SÁNCHEZ, MARTA GENOVEVA por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local; para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho del inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Patricias Sanjuaninas 1846 Sur, Villa Carolina, Capital, San Juan, individualizado con NC Nº 01-64-430670, con una superficie de 302,12 m2, según título, cuyos límites y linderos son: al NORTE: Parcela Nº 01-64440670; al SUR: Con Parcela Nº 01-64420670; al ESTE: Parcela Nº 01-64460680 y al OESTE: Calle Patricias Sanjuaninas, conforme plano de mensura N° 01-29373-15, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de San Juan, bajo el Nº 3830 Fº 127 Tº 6, del Departamento de Capital, Año 1926, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Fdo.: Dr. Luis Cesar Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Febrero de 2018. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada -Secretaria de Paz Letrada.-

N° 60.020 Abril 23-24. \$ 350.-



EDICTO

Orden Juzgado Civil, Quinta Nominación, comunica que el Señor Isidro Carlos Contreras, DNI 10.514.428, ha adquirido a partir de 1990, por Usucapión el dominio del Inmueble ubicado en calle Laprida 378, Caucete, N.C. 13-50-200490, según Plano de Mensura N° 13/4002/11 Superf. S/Mensura 321,60 m2. Limita al NORTE: Con calle Laprida, puntos 5-1, mide 9,71 mts; SUR: N.C. 13-50-180510.puntos 3-2, mide 9,62 mts; ESTE: N.C. 13-50-200500, puntos 1-2, mide 33,82 mts; OESTE: N.C. 13-50-210490 y 13-50-190480, puntos 5-4, mide 13,27 mts. y puntos 4-3, mide 20,06 mts; Ordenar la cancelación de la inscripción dominial existente a nombre de Lisandro Emiliano Lezcano. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local, autos Nº 129.797, caratulados: "CONTRERAS, ISIDRO CARLOS -Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado".- San Juan, Abril 13 de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 59.993 Abril 20-23. \$ 230.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos Nº 156.457/16, caratulados "ROLDÁN, ELSA Y OTROS -S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviada", cita al Sr. CAMILO MASSICCI y a la Sra. TERESA ALONSO herederos y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en calle 11 de Setiembre 1106 (O), V° Teresa, Rawson, San Juan, para que en el plazo de tres días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con Identificación del inmueble nomenclatura Catastral de Origen N° 04-33410170, Lote 14, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3326, F° 126, T° 14, Año 1952, sus linderos son NORTE: Calle 11 de Setiembre mide 13,93 m; SUR: Nom. Cat. 04-33-400170 mide 13,40 m; ESTE: Nom. Cat. 04-33-420180 mide 57,31 m; OESTE: Nom. Cat. 04-33-430170 mide 57,16 m; Sup. s/mensura 781,73 mts. cuadrados.- Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 59.985 Abril 20-23. \$ 350.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO ADOLFO ORTIZ, DNI Masc. N° 7.122.839 en autos N° 164.956, caratulados "ORTIZ, LEANDRO ADOLFO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.990 Abril 20/24. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DUILIO LUNA, DNI Masc. N° 8.327.734 en autos N° 164.149, caratulados "LUNA, OSCAR **DUILIO** S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Marzo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.989 Abril 20/24. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YACANTE HERRERA, MARCELO LUIS (D.N.I. 24.319.403) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 165.754, caratulados "YACANTE HERRERA, MARCELO LUIS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se



computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Abril de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 60.007 Abril 20/24. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.607, "ÁLVAREZ, SOFÍA DEL ROSARIO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ÁLVAREZ, SOFÍA DEL ROSARIO D.N.I. N° 788.411. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 3 de Abril de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta. Pro Secretario Civil.-

N° 60.005 Abril 20/24. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRUNI, LUCIO; (D.N.I. 6.742.650) Y QUIROGA, ESTHER; (D.N.I. 2.500.051) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 165.384, caratulados "BRUNI, LUCIO Y QUIROGA, ESTHER - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo Sos que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.yC.N.). San Juan, 17 de Abril de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.953 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PINTO, ESTHER LUCÍA; (D.N.I. 6.051.744) Y DOMÍNGUEZ ORTIZ, ENRIQUE MANUEL; (D.N.I. 6.767.079) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 165.352, caratulados "PINTO, ESTHER LUCÍA Y DOMÍNGUEZ ORTIZ, ENRIQUE MANUEL -S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo Sos que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y

acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.yC.N.). San Juan, 17 de Abril de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.954 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GÓMEZ, AURELIA; (D.N.I. 11.262.903) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 163.945, caratulados "GÓMEZ, AURELIA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 115.277)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo Sos que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.yC.N.). San Juan, 9 de Abril de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.977 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO KAPPES, y de MARÍA GERBER. en autos Nº 164.881, caratulados "KAPPES, EDUARDO Y GERBER, MARÍA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vinculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.958 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR REMBERTO LIMA, D.N.I. Nº 3.158.951 y DELIA DORA SCADDING, DNI Nº 1.586.908 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 150.405, caratulados "LIMA, OSCAR REMBERTO Y SCADDING, DELIA DORA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con



derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 59.983 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 165.721, caratulados "VICTORIA, JAVIER MARCELO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA, JAVIER MARCELO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Abril de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 59.981 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 165.778, caratulados "VALVERDE, ALBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VALVERDE, ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Marzo de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 59.978 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la Sra. TELLO, ELBA MARGARITA; D.N.I. 2.257.141 y el Sr. ROMERO, CANDIDO ROBERTO; D.N.I. 6.735.499, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº "TELLO, caratulados 162.685. ELBA MARGARITA Y ROMERO, **CANDIDO** ROBERTO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computarán en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 5 de Abril de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 59.965 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ANDRÉS AGUIRRE, en autos

N° 357/18, caratulados "AGUIRRE, JOSÉ ANDRÉS - S/Sucesorio". Publíquense edictos por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.-San Juan, 17 de Abril de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 59.963 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAYER, LORENA DANIELA en autos N° 9702/17, caratulados "MAYER, LORENA DANIELA - S/Sucesión Ab Intestato", para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-San Juan, 13 de Abril de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 59.951 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LUNA, en autos Nº 12.663/18, "LUNA, SALVADOR - S/Civil (Sucesorio)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 13 de Abril de 2018.-N° 59.975 Abril 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MARINERO, VICENTE EULOJIO; D.N.I. N° 3.144.128 y de la Sra. GONZÁLEZ, JUANA VICTORIA; DNI Nº F1.587.858 a estar en derecho en el término de treinta N° caratulados autos 158.798, "MARINERO, **VICENTE EULOJIO** GONZÁLEZ, JUANA VICTORIA - S/Sucesorio". Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -cont.



Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Abril de 2018. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 60.013 Abril 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SÁNCHEZ, NIDIA ESTHER (D.N.I. 1.922.215) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 165.617, caratulados "SÁNCHEZ, NIDIA ESTHER - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Abril de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.010 Abril 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ANDREA PEDERNERA, en autos Nº 18.801, caratulados: "PEDERNERA, ELVIRA ANDREA - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 28 de Febrero de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. María Julieta Victoria, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 60.018 Abril 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORTENSEN, **ORLANDO** FEDERICO en autos Nº 11.895/17, "MOR-TENSEN, ORLANDO FEDERICO - S/Civil (Sucesorio)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 11 de Abril de 2018. Fdo.: Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.

N° 58.754 Abril 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. LASCANO, JUAN ALBERTO; D.N.I. N° 7.807.136 Y SÁNCHEZ, GILDA NOEMÍ; D.N.I. N° 13.487.317 en autos N° 164.866, caratulados: "LASCANO, JUAN ALBERTO Y SÁNCHEZ, GILDA NOEMÍ - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C..- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Abril de 2018. Fdo.: Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 60.011 Abril 23. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROLENIA PURA VEGA, D.N.I. 8.093.031 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 165.099, caratulados "VEGA, ROLENIA PURA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 16 de Abril de 2018. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 60.027 Abril 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GREGORIO HUGO RIVEROS, D.N.I. 12.306.114 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 165.622, caratulados "RIVEROS, GREGORIO HUGO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 18 de Abril de 2018. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes. Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 60.021 Abril 23/25. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

 Publicaciones
 \$ 5.225,00

 Impresiones
 \$ 15.000,00

 Venta Boletines Oficiales
 \$ 150,00

 Total
 \$ 20.375,00

20-04-18